

Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social

Extracto del acuerdo del Gobierno de Zaragoza celebrado 3 de julio de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de ayudas para la creación, crecimiento y la consolidación de proyecto para emprendedores del año 2020 vinculados a programas municipales. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>), así como en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza (<http://www.zaragoza.es>).

BENEFICIARIOS

Podrá ser beneficiario de la presente convocatoria cualquier persona física o jurídica que sea titular de una actividad empresarial que reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, cumpla los requisitos específicos establecidos en las bases.

OBJETO

Apoyar las iniciativas empresariales, complementar los proyectos de fomento del emprendimiento municipales, propiciar la implantación de empresas en locales a pie de calle, impulsar proyectos de producción ecológica y su comercio de proximidad, apoyar la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo y promocionar las empresas sitas en zonas de baja densidad comercial y/ en los barrios rurales.

BASES REGULADORAS

Las subvenciones se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS (en adelante RLGS); la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2016 y publicada en BOPZ con fecha 13 de octubre de 2016; por las bases de ejecución del presupuesto municipal; el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, así como por el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

CUANTÍA

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 100.000,00 euros.

PLAZO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de subvención de apoyo a emprendedores podrán presentarse durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente día de publicación en el B.O.P.Z.

Zaragoza, a 3 de julio de 2020. La consejera de Economía, Innovación y Empleo, Doña Carmen Herrarte.